

DECRETO 1363 DE 1994

(julio 28)

Por el cual aprueba el Acuerdo número 12 del 10 de junio de 1994 expedido por la Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Palmaseca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Aprobar el Acuerdo número 12 del 10 de junio de 1994, por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Palmaseca en liquidación, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NO. 12 de 1994

(junio 10 de 1994)

Por medio del cual se suprimen unos cargos de la Planta de Personal vigente aprobada en el Acuerdo número 13 de 1978.

La Junta Directiva Liquidadora del Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de Palmaseca en Liquidación, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 2111 de 1992.

CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto número 2111 del 29 de diciembre de 1992, se suprimió y entró en proceso de liquidación el Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y

Comercial de Palmaseca.

Que el artículo 1° del Decreto 2111 de 1992, señaló como fecha máxima para la terminación del proceso de liquidación de la Entidad el 30 de junio de 1994.

Que el artículo 12 de la citada norma, estableció que al vencimiento del término de liquidación de la Entidad se suprimirían los cargos aún existentes.

Que ante la proximidad de la fecha límite, para la terminación del proceso de liquidación de la Entidad, junio 30 de 1994, se hace necesario suprimir, a partir de dicha fecha los cargos aún existentes.

Que mediante Resolución número 1002 del 18 de marzo de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorporó una transferencia al presupuesto de ingresos y gastos de esta Zona Franca y por valor de Ciento Cuarenta y Siete Millones Doscientos Mil Pesos Mcte. (\$147.200.000.00) con destino a la cancelación de indemnizaciones del personal.

Que la suma restante para cancelar las indemnizaciones del personal, se cubrirá con recursos propios de la misma.

ACUERDA:

Artículo 1° Suprimir los cargos existentes en la Planta de Personal según la siguiente denominación :

EMPLEADOS PUBLICOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

No.DE CARGOS

CODIGO

GRADO

GERENCIA

Director Gral del Estab.Público

1

0015

11

OFICINA ESTUDIOS ECONOMICOS

Jefe de Oficina

1

2045

09

SUBGERENCIA DE OPERACIONES

Subdirector Gral del Estab.Público

1

0040

04

DIVISION DE TRAMITE Y CONTROL

Jefe de División

1

2040

07

DIVISION DE SERVICIOS OPERATIVOS

Supervisor

1

5105

12

Ayudante de Oficina

3

5155

07

DIVISION DE RELACIONES INDUSTRIALES

Jefe de División

1

2040

07

Auxiliar Administrativo

1

5120

11

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Jefe de División

1

2040

07

Almacenista

1

5080

11

Secretaria

1

5140

06

DIVISION FINANCIERA

Jefe de División

1

2040

07

SECCION DE CONTABILIDAD

Profesional Universitario

1

3020

06

SECCION TESORERIA

Auxiliar Administrativo

1

5120

09

Profesional Universitario

1

3020

04

Secretaria

1

5040

17

Total Cargos Suprimidos

Empleados Públicos

18

Trabajadores Oficiales

GERENCIA

Chofer mecánico

1

DIVISION DE SERVICIOS OPERATIVOS

Auxiliar de Servicios Operativos

3

Auxiliar de Servicios Generales

3

Operarios

3

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Auxiliar de Servicios Administrativos

2

Chofer mecánico

1

Total Cargos Suprimidos

TRABAJADORES OFICIALES

13

Artículo 2° El presente Acuerdo, es aprobado por parte de la Honorable Junta Directiva Liquidadora, en su sesión del día diez (10) de junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994) para su validez requiere de la aprobación por parte del Gobierno Nacional y regirá a partir de la fecha de publicación del respectivo Decreto de aprobación.

(Fdo) El Presidente, Santiago Cembrano Cabrejas.

(Fdo) La Secretaria, Luz Angela González Arana».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir del 1° de julio de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a 28 de junio de 1994.

CESAR GAVIRIA TUJILLO

El Viceministro de Comercio Exterior encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Comercio Exterior,

Juan José Echavarría Soto.